

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 282/2014. (PP. 2461/2015).

NIG: 1102042C20140001206.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 282/2014. Negociado: RJ.

Sobre:

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador: Sr. Rafael Marín Benítez.

Letrado: Sr. Francisco Javier Perea Rosado.

Contra: Miguel Ángel Pereira Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 282/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., contra Miguel Ángel Pereira Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 282/2014, entre partes, de una como demandante, Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con Procurador, don Rafael Marín Benítez, y Letrado, don Francisco Javier Perea Rosado, y de otra como demandado, don Miguel Ángel Pereira Sánchez, rebelde,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Miguel Ángel Pereira Sánchez, rebelde, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de ocho mil trescientos seis con ochenta y ocho euros (8.306,88), más el interés legal del dinero devengado desde la fecha de la interpelación judicial, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Miguel Ángel Pereira Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a siete de septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a